ANEXO D

FIDEICOMISO PARA COBERTURAS DE PRECIOS DE MAÍZ DEL ESTADO DE JALISCO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER AL FINANCIAMIENTO PARA COBERTURAS DE PRECIOS DE MAÍZ DEL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2022

El Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso para Coberturas de Precios de Maíz del Estado de Jalisco "FICOPREM", autorizadas mediante acuerdo del Comité Técnico en sesión del 7 de mayo del año 2020

CONVOCA :

A los productores de maíz en grano y/o sus organizaciones, personas físicas y morales que estén constituidas en cualquier forma legal con operación en el Estado de Jalisco; sin distinción de género, raza, condición física, económica, política, social o religiosa, deberán presentar solicitud de financiamiento para la adquisición de coberturas de precio, bajo la convocatoria denominada: Coberturas de Precios del Maíz del ciclo agrícola Primavera – Verano 2022 en el Estado de Jalisco.

1. OBJETO

Apoyar a los productores de maíz en el financiamiento para la adquisición de coberturas de precios mediante esquemas de asociación productiva, a efecto de proteger el ingreso esperado de dichos productores fomentando una cultura de administración de riesgos de precios.

2. COBERTURA

La cobertura geográfica es estatal de aplicación en los 125 municipios del Estado de Jalisco.

3. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La vigencia será la comprendida desde la fecha de su publicación hasta el 30 de noviembre de 2022, período establecido para el registro, verificación jurídica e ingreso de solicitudes.

4. MONTO GLOBAL DE LA CONVOCATORIA

Hasta $150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N), sujeto a disponibilidad presupuestal.

5. MONTO Y MODALIDADES DE FINANCIAMIENTO

Se financiará con el 80% de la cobertura hasta un monto máximo de $150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100) por tonelada métrica de maíz a comercializar. El monto a financiar para cada participante será determinado por el Comité Técnico del FICOPREM y quedará sujeto a disponibilidad presupuestal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos por el programa"

a) Modalidad de Financiamiento Anticipado:

Los participantes podrán solicitar el financiamiento en forma anticipada a la compra de las coberturas de precios de maíz por el volumen de grano que pretendan a comercializar. El monto a financiar será autorizado por el Comité Técnico del FICOPREM y quedará sujeto a disponibilidad presupuestal.

En este caso se deberá comprobar la realización de la operación de adquisición de coberturas de precios en un máximo de 48 horas hábiles posteriores al depósito del financiamiento en la cuenta del productor u organización participante, mediante los siguientes documentos:

1) Confirmación expedida por la correduría de la contratación de coberturas para precios de maíz que los productores o sus organizaciones hayan comprado con anterioridad a la solicitud.
2) Copia del estado de cuenta en el que se muestre la compra de la cobertura expedido por la correduría.
3) Comprobación de tipo de cambio aplicado en la compra de dólares transferidos a la correduría.
4) Copia del comprobante de pago a la correduría.

b) Modalidad de Financiamiento por Reembolso

El monto a financiar deberá ser autorizado previo análisis por el Comité Técnico del FICOPREM, y se deberá comprobar su adquisición, mediante los siguientes documentos:

1) Confirmación expedida por la correduría de la contratación de coberturas para precios de maíz que los productores o sus organizaciones hayan comprado con anterioridad a la solicitud.
2) Copia del estado de cuenta en el que se muestre la compra de la cobertura expedido por la correduría.

Cuando el comprador del grano físico adquiera las coberturas de precio de maíz mediante las opciones PUT o CALL, de igual manera deberá comprobar de forma fehaciente la adquisición de dichas coberturas por cuenta y orden del participante a través de los siguientes documentos:

1) Confirmación de compra expedida por la correduría.
2) Copia del estado de cuenta en el que se muestre la compra de la cobertura expedido por la correduría.
3) Solicitud de compra de cobertura del participante al comprador del grano físico.
4) Comunicado por escrito por parte del comprador del grano físico en el que comunique al participante el número de contratos de futuros comprados, precio de ejercicio en centavos de dólar por bushel y en dólares por tonelada, tipo de opción adquirida (PUT/CALL), prima pagada en centavos de dólar por bushel y en dólares por tonelada.

d) Modalidad de Constancias Fiduciarias.

En caso de que los productores de maíz o sus organizaciones hayan negociado previamente el financiamiento para la compra de coberturas de precios a través de alguna institución financiera de crédito, se emitirán **Constancias Fiduciarias** para constituir una **Fuente Alterna de Pago** respecto al crédito que ampare la constancia. Dicha constancia NO será negociable y solo podrá hacerse efectiva en una sola ocasión.

El productor o asociación participante, podrá comprar sus coberturas de precios de maíz "al dinero" (ATM) o "fuera del dinero" (OTM) y elegir el tipo de opciones simples a adquirir, ya sea **"PUT"** o **"CALL"** en la Bolsa de Futuros de Chicago (CME) **CON** o **SIN** cesión de derechos, de acuerdo con su exposición al riesgo.

En todos los casos se deberá presentar copia del contrato de compra-venta debidamente firmado por el comprador y el vendedor (participante), en el que se muestre a que nivel de precio se tomó la cobertura en centavos de dólar por bushel y/o en dólares por tonelada.

6. PROCESO DE REGISTRO Y VERIFICACIÓN JURÍDICA

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar los siguientes documentos a fin de dar inicio al trámite de registro y verificación jurídica en la siguiente dirección http://ficoprem.sader.jalisco.gob.mx

Los pasos por seguir para la VERIFICACIÓN JURÍDICA de los participantes interesados son los siguientes:

1. Constancia de Situación Fiscal, correo electrónico y teléfono para recibir notificaciones.
2. Los documentos legales escaneados legibles y vigentes señalados en el numeral 8 de la presente convocatoria.
3. Llenar la información de los participantes que se requiere en el sistema del FICOPREM.
4. Adjuntar los archivos de los documentos legales en electrónico en formato PDF en el sistema del FICOPREM.
5. La Organización de Productores se compromete a retener, en su caso, el valor de la prima al productor, a la liquidación del producto para su reintegro al FICOPREM.

De cumplir con cada uno de los requisitos estipulados en la presente convocatoria, en cuanto documentación jurídica o normativa y procedimientos establecidos, el FICOPREM otorgará carta de elegibilidad **(ANEXO 2)** para continuar con el trámite. En caso de que se detecten inconsistencias en la documentación proporcionada por los solicitantes, el FICOPREM notificará al interesado las observaciones, y le otorgará 10 días hábiles para solventarlas. De persistir las observaciones, el FICOPREM podrá rechazar de manera definitiva el registro para el ejercicio fiscal 2022.

7. SOBRE EL INGRESO DE SOLICITUDES.

El solicitante deberá cumplir con las siguientes condiciones sobre la solicitud:

1. Presentar y estar de acuerdo con el contenido de la solicitud para el financiamiento **(ANEXO 1).**
2. En caso de haber optado por un modelo de **precio piso** se deberá presentar por escrito la cesión de derechos firmado de aceptación por el comprador y vendedor al cobro de los eventuales beneficios generados por la cobertura de precios.

3. Garantizar el retorno del financiamiento al FICOPREM en cuanto se complete la comercialización del volumen de maíz, o a más tardar el día 15 de febrero del año 2023, constituyendo obligados solidarios mediante la suscripción de títulos u operaciones de crédito (pagaré firmado por el solicitante del apoyo o su representante legal por el valor del financiamiento y el aval como obligado solidario). **(ANEXO 3).**

8. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

a. Personas físicas mayores de edad:

I. Copia de Identificación Oficial y Clave Única de Registro de Población (CURP);
II. Copia de la Constancia de Situación Fiscal no mayor a 3 meses emitida por el SAT;
III. Copia de Comprobante de domicilio del interesado (recibo de luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal que corresponda, estado de cuenta bancario), no mayor a 3 meses.
IV. Presentar Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, no mayor a 3 meses (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación).

b. Personas Morales:

I. Copia del Acta constitutiva protocolizada ante fedatario público, incluyendo en su caso las modificaciones realizadas a ésta y a sus estatutos a la fecha de la presentación de la solicitud debidamente inscrita ante el registro público que corresponda.
II. Copia del Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal u otorgue poder que dote de facultades suficientes para realizar actos de administración y/o de dominio, debidamente protocolizado ante Fedatario Público;
III. Copia de la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a 3 meses emitida por el SAT y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, no mayor a 3 meses (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación);
IV. Identificación oficial y CURP del representante legal;
V. Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral (recibo de luz, teléfono, predial, agua, estado de cuenta bancario), no mayor a 3 meses a la fecha de presentación de la solicitud.
VI. Comprobante de domicilio fiscal del representante legal (recibo de luz, teléfono, predial, agua, estado de cuenta bancario), no mayor a 3 meses a la fecha de presentación de la solicitud.

c. Grupo de personas: Previa autorización del Comité Técnico del FICOPREM

I. Documento de designación de representantes, a la que se acompañará la lista de personas que lo firman en el que se mencione el nombre, RFC y CURP de cada integrante, certificada por la autoridad municipal o notario público;
II. Identificación oficial y CURP del representante;
III. Comprobante de domicilio fiscal del representante (recibo de luz, teléfono, predial, agua, estado de cuenta bancario), con una antigüedad no mayor a 90 días a la fecha de solicitud.

9. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en la presente convocatoria.
2. Acreditar los documentos señalados en el numeral 8 de la presente convocatoria según la modalidad a aplicar.
3. Contar con la debida acreditación jurídica por parte del FICOPREM.
4. En cualquier caso, el monto a financiar será determinado y autorizado por el Comité Técnico del FICOPREM en base a la fecha de recepción de su solicitud y de acuerdo al volumen comercializado en el ciclo agrícola primavera-verano 2021.

10. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO

1. Incumplir en la entrega de alguno de los documentos mencionados en la solicitud de los requisitos planteados en el numeral 8 de la presente convocatoria.
2. Volúmenes a comercializar procedentes de predios ubicados fuera del estado de Jalisco.
3. Solicitudes en donde el solicitante tenga un período de operación menor a un año deberá ser autorizado por el Comité Técnico.
4. Solicitudes de productores de maíz que incumplieron en el pago del financiamiento al FICOPREM con anterioridad.

11. SEGUIMIENTO

La verificación y seguimiento serán realizadas en primer término por la instancia que instruya el comité técnico y en su caso, por otras instancias en el ámbito de su competencia.

12. INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DEL FINANCIAMIENTO

En caso de incumplimiento o demora en el pago a la fecha del vencimiento del pagaré por el valor total del financiamiento, el participante deberá reintegrar los recursos correspondientes al patrimonio del fideicomiso. Así como pagará intereses sobre saldos insolutos desde la fecha de suscripción del pagaré y hasta la completa liquidación a razón de aplicar la tasa del 5% mensual (cinco por ciento mensual).

13. FECHA DE REINTEGRO DE RECURSOS.

Una vez vencido el pagaré a la feha límite para el reintegro de los recursos al Fideicomiso, será el día quince de febrero del 2023, al número de cuenta **026337147 0201,** de Banco del Bajío, S. A. Institución de Banca Múltiple**.**

14. OTRAS DISPOSICIONES

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico, con base en las atribuciones contempladas en los distintos instrumentos jurídicos aplicables.

15. VENTANILLA DE LA CONVOCATORIA

Domicilio: Hidalgo # 1435, 1er Piso, Col. Americana, C.P. 44100
Teléfono: (33) 30-30-06-00
Horario: Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas

Mayores informes a través de nuestro correo electrónico ***ficoprem.jalisco@gmail.com***, o directamente de manera personal, en las instalaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural ubicadas en la Av. Hidalgo # 1435, primer piso, Col. Americana , o bien al teléfono 33-3030-0600 Extensiones 56125 y 56128.